



## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE CENTRO DE ATENCIÓN DIRIGIDO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS ASOCIACIÓN SALUD MENTAL JUMILLA (ASAMJU)**

### **TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1º.- Objeto**

El presente Reglamento tiene como objeto regular el régimen y funcionamiento interno del Centro de Atención dirigido a personas con problemas de Salud Mental, gestionado por la Asociación para la Salud Mental Jumilla (ASAMJU), que se rige por sus propios Estatutos aprobados por la Asamblea General Fundacional celebrada el 15 de septiembre de 2011 y modificados a fecha 22 de mayo de 2017 para adaptarlos a la denominación actual y a fecha 29 de Junio de 2023 para modificar el domicilio social.

Asimismo, tiene como objeto regular el régimen y funcionamiento interno del centro, determinando el procedimiento de incorporación y vinculación de las personas usuarias a los programas y actividades, de acuerdo con la Ley 3/2021, 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

#### **Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.**

El presente Reglamento de Régimen Interno, será de aplicación en el ámbito territorial y funcional de todos los servicios de atención que ofrece la Asociación, a través del Centro de Atención dirigido a personas con problemas de salud mental, que son personas usuarias de los programas que la Asociación ofrece, así como aquellos otros servicios que pudieran desarrollarse con otros Organismos y/o Administraciones.

El Centro de Atención se ubica dentro de las instalaciones que se encuentran ubicadas en Centro Cívico el Alpicoz con sede en Calle Barón del Solar, s/n esquina Calle de San Antón. Este Centro tiene sus espacios en un edificio público municipal y, parte de sus instalaciones, son gestionadas por la Asociación a través de un acuerdo de cesión de espacios entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Asociación.

### **Artículo 3º.- Información y conocimiento del recurso.**

Este Reglamento será conocido por todas las personas usuarias y familiares que participan en la actividad diaria de la Asociación. Para ello se expondrá un ejemplar del mismo en el tablón de anuncios, ubicado en la entrada del Centro, garantizando en todo momento su publicidad. Además de ello, se facilitará un ejemplar a cada una de las personas usuarias, familiares y/o representantes que lo soliciten.

El Centro de Atención dispondrá de toda la información actualizada, de los principales programas, talleres y actividades a llevar a cabo.

La Asociación cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, para garantizar y proteger la intimidad y privacidad en el tratamiento de los datos personales con los que se trabaja en la Asociación

### **Artículo 4º.- Fines**

Los fines del Centro de Atención consisten fundamentalmente en la atención integral a las personas con problemas de salud mental en orden a su rehabilitación personal, familiar, social y laboral. Son fines del Centro de Atención a personas con problemas de Salud Mental los siguientes:

- a) Ofrecer una atención personalizada, proporcionando información actualizada, orientación y asesoramiento sobre aquellos recursos existentes que sean apropiados a cada persona y situación.
- b) Mantener, potenciar y recuperar el rendimiento cognitivo, fomentando su autonomía y funcionamiento en las diversas áreas de la vida.
- c) Adquirir o recuperar destrezas, habilidades y competencias necesarias para relacionarse con la comunidad de manera autónoma.
- d) Mejorar las habilidades de comunicación con su entorno.
- e) Incrementar el bienestar emocional y mental de los usuarios.

- f) Desarrollar las potencialidades creativas personales.

### **Artículo 6º.- Programa de Atención y servicios**

El Centro dispondrá de las condiciones mínimas y necesarias, en cuanto a infraestructura y equipamiento, que requiere la atención integral de las personas atendidas y sus características particulares, así como la prestación de los servicios que allí se van a dar, en los ámbitos físico, psíquico, social, lúdico y participativo, y que establece a tal efecto la Administración Regional. A este respecto serán de obligado cumplimiento las disposiciones estatales, autonómicas y locales que le sean de aplicación.

El Centro de Atención contará con profesionales que prestarán atención directa e indirecta.

Los Servicios y Programas que se prestan en el Centro van dirigidos tanto a las personas con problemas de salud mental y a sus familiares de los distintos y programas que la entidad presta. Los programas y servicios que ofrece la Asociación son:

- 1) Servicio de Orientación, Información y Asesoramiento:** Dirigido tanto a las personas beneficiarias de los diferentes programas ejecutados por la Asociación, así como a aquellas personas que, no siendo beneficiarias, necesiten de información relativa en salud mental.
- 2) Servicio de atención psicosocial y acompañamiento:** Responder a la necesidad de la población con problemas de salud mental, en cuanto a derechos y recursos sociales existentes, derivando las demandas en su caso hacia los servicios especializados u otros recursos sociales, así como la detección y análisis de las necesidades sociales con el fin de servir de base en las labores de planificación de los recursos locales.
- 3) Servicio de atención psicológica individual y familiar:** ofrecer un espacio de atención individualizada y personalizada, donde informar, orientar, asesorar y dar atención psicológica sobre diversos aspectos que rodean a sus problemas de salud mental, así como el desarrollo de su personalidad en todos sus aspectos tanto a nivel individual como familiar.
- 4) Talleres de estimulación cognitiva:** ejecución de actividades programadas que han sido diseñadas para el mantenimiento y mejora de los procesos cognitivos básicos, como la memoria, la atención, el lenguaje, el razonamiento o la percepción entre otras. Estimular y mantener las

capacidades mentales redundando en una mejoría de las habilidades funcionales de los pacientes en tareas cotidianas. Las tareas se centran en trabajar capacidades en torno al lenguaje, la memoria y el cálculo, entre otras.

- 5) **Programa de ocio y tiempo libre:** crear un espacio de encuentro para que los usuarios puedan interactuar con otros miembros y prevenir o actuar ante posibles problemas de aislamiento, ansiedad, depresión, etc. De igual modo, se pretende incidir en el fomento del desarrollo de su propia autonomía personal e independencia. Para ello, es imprescindible crear hábitos saludables que potencien la actividad física y el trabajo cognitivo para conseguir un bienestar físico y psicológico entre los y las usuarias. Algunas de las actividades que se pueden realizar son: salidas de ocio, yoga y mindfulness y terapia de grupo.
- 6) **Servicio de promoción de la autonomía personal:** Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Intensidad Genérica, cuya unidad está dirigida a personas con enfermedad mental crónica en situación de dependencia, como servicio complementario a cualquier otro servicio del Catálogo del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) que promoverá para ellas la máxima autonomía posible, en atención a sus circunstancias personales. Los proyectos de elaboración, diseño e implementación del Proyecto de Vida y Plan de Apoyos Integrado se lleva a cabo mediante:
  - a) **Programas de autocuidado y actividades básicas de la vida diaria** para trabajar en aquellas dificultades que la persona pueda tener en el desempeño funcional en relación a las actividades de la vida diaria.
  - b) **Programas de mejora de la autonomía personal** para trabajar sobre aquellas funciones cognitivas superiores que hayan resultado afectadas y que limitan la actividad generando dificultades para involucrarse en situaciones vitales, que conlleven restricciones en la participación social.
  - c) **Programas de habilidades sociales:** para mejorar las competencias y habilidades relacionadas con la interacción social en los diferentes contextos y situaciones en las que se desenvuelve la persona: interacción socio-familiar, socio-laboral, de ocio y tiempo libre.
- 7) **Servicio de voluntariado:** tiene por objeto la prestación de servicios a estos sectores de población con la finalidad de mejorar su calidad de vida. Se conforma principalmente por personas que, desde el seno de una organización sin ánimo de lucro pública o privada, realizan actividades encuadradas en el ámbito de los

servicios sociales, de forma altruista y solidaria, sin contraprestación económica alguna.

#### **Artículo 7º.- Régimen de precios.**

La Entidad financiará la prestación de los servicios a través de las cuotas de socios en su caso, las subvenciones obtenidas tanto de organismos públicos como privados y donaciones, por lo tanto, todos los servicios y actividades que se prestan son gratuitas a excepción de los servicios y actividades privadas, cuyo coste estarán reflejados y disponibles en el correspondiente Régimen de Precios que serán visados por la Unidad competente en materia de Inspección y Registro de Servicios Sociales, y a disposición de las personas usuarias en el Tablón de anuncios del Centro.

## **TÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RELACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN Y LAS PERSONAS USUARIAS**

#### **Artículo 8º.- Definición y características de las personas usuarias.**

Se entiende por personas usuarias del Centro de Atención, a personas con cualquier problema de Salud Mental y/o sus familiares, o personas de su entorno que estén implicadas en su atención. Pueden ser socias o no de la Entidad, pero se beneficiaran de los programas y actividades que se desarrollan dentro del mismo. También se verán implicadas las propias familias, que desde un enfoque global de tratamiento, se verán implicados en la colaboración directa y activa, de las sesiones de tratamiento, así como, de todas las actividades propuestas desde el Centro.

1. Ser mayor de 18 años y menor de 65 años, de ambos sexos.
2. Que el diagnóstico principal sea de Trastorno Mental Grave, es decir, personas con problemas de salud mental, cuyas discapacidades o déficits en su funcionamiento psicosocial, les impida o dificulte cubrir autónomamente sus necesidades, de tal modo que suponga un impedimento para desenvolverse en comunidad con total autonomía e independencia, pero que precisen de una protección adecuada a su situación.
3. Que el Trastorno Mental Grave y Crónico esté reconocido por el facultativo correspondiente.
4. Personas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Presentar dificultades para su integración social, ya sea por factores personales o sociales.
6. Que no estén siendo atendidos en ningún tipo de recurso específico o muestren especiales dificultades de vinculación en recursos y/o servicios asistenciales destinados a su rehabilitación psicosocial.

#### **Artículo 9º.- Sistema de admisión.**

Las personas beneficiarias con problemas de salud mental así como las familias, podrán acceder al Centro de Atención a través de los siguientes medios:

➤ **Altas:** :

- a) Por Iniciativa propia por la persona o unidad de convivencia. Podrá ser admitida cualquier persona o familia como usuaria del Centro, siempre que se respeten las normas establecidas. Formalizará una solicitud.
- b) Por iniciativa de un familiar.
- c) Por Derivación: Centros de Salud Mental, Centros de Salud de Atención primaria, Servicios Sociales Municipales, así como otras entidades sociosanitarias. En estos casos, el servicio derivador deberá cumplir con el protocolo de derivación propio de la entidad.

➤ **Bajas:**

- a) Las personas usuarias y familias podrán solicitar, en cualquier momento, la baja voluntaria de la Entidad.
- b) Por falta de la cuota de socio sin justificar por más de un trimestre.
- c) Por incumplimiento de los Estatutos, normas de Régimen Interior, y acuerdos de los órganos de gobierno, previo expediente de expulsión.
- d) Fallecimiento.
- e) Cese en la prestación del servicio.
- f) Necesitar una atención que no se le pueda proporcionar en el centro.
- g) Cualquier otro incumplimiento del Contrato.

### TÍTULO III. NORMAS GENERALES CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 10º.- Normas de convivencia.

1. La organización y el funcionamiento del Centro de Atención a Personas con Problemas de Salud Mental y de apoyo a familias, garantizará el respeto a los derechos fundamentales y se ajustará a las disposiciones legales vigentes que regulan estos Centros.
2. Las personas usuarias que forman parte de la ejecución de las actividades y reuniones del Centro deberán cumplir una normas mínimas de convivencia, procurando una asistencia regular y continua. Su comportamiento estará basado en los principios de tolerancia, amabilidad y comprensión, respetando y aceptando las diferencias de todas las personas usuarias del Centro.
3. Las personas usuarias y sus familias deberán colaborar y participar activamente con los profesionales en la organización y funcionamiento del Centro de Atención, así como, la corresponsabilización de éstos en el seguimiento individual-familiar de los beneficiarios/as de los programas.
4. Está prohibido todo tipo de agresión que implique violencia verbal, física o psicológica, ya sean personas usuarias, familiares o representantes legales.
5. Queda prohibido el consumo de drogas ilegales y alcohol en Centro.
6. Se respetarán las normas fijadas por la Dirección y Coordinación del Centro para el mejor desarrollo de la convivencia, actividad y utilización de cada espacio. Estas normas serán de aplicación tanto para las personas con problemas de salud mental y sus familias:
  - Cuidado de las instalaciones y materiales. Se realizará un correcto y adecuado uso del mobiliario y enseres.
  - Puntualidad para el adecuado desarrollo de las actividades.
  - Mantener una correcta higiene personal.
  - No fumar dentro de las instalaciones del Centro.
7. Los diversos espacios del Centro de Atención, se destinarán a fines y actividades concretas, estando prohibido realizar actividades fuera de los lugares indicados para éstas.

### **Artículo 11º.- Horario de funcionamiento.**

El Centro fijará anualmente el calendario y horario, y la programación general de las actividades, de acuerdo con las circunstancias particulares del Centro. Sin perjuicio de lo establecido, la Junta Directiva podrá ampliar el horario de apertura, haciéndose responsable ante el Coordinador del Centro de tal circunstancia.

La atención a las personas usuarias del servicio será los martes de 11:00 a 14:00h, los miércoles y jueves de 9:00 a 14:00h y los viernes de 10:00 a 14:00h para la atención social. Las instalaciones tienen carácter de puertas abiertas, a pesar de ello, la persona con problemas de salud mental, tendrá que respetar los horarios establecidos para el buen funcionamiento del centro.

El Centro no se responsabiliza de lo que pudiese ocurrir al usuario fuera del servicio, excepto en salidas organizadas por el mismo previa autorización del familiar o tutor.

### **Artículo 12º.- Derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias.**

- a) A ser tratados con el debido respeto, dedicación y dignidad por los demás usuarios del centro y el personal y directivos del mismo.
- b) A ser tratados con igualdad respecto al resto de usuarios.
- c) A solicitar cuanta información, orientación, y asesoramiento esté disponible en el Centro.
- d) A conocer en todo momento el precio de los servicios, y a que le sean comunicados, con la debida antelación, cualquier modificación respecto a los mismos.
- e) A utilizar las instalaciones y el equipamiento de acuerdo con las normas establecidas.
- f) A participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los mismos.
- g) A ser informados de todos los aspectos concernientes a las actividades realizadas en el Centro.
- h) A exponer por escrito a la citada Junta quejas y sugerencias respecto al centro y sus actividades.
- i) A la confidencialidad de los datos personales que obren en los correspondientes expedientes e historiales, según normativa vigente en materia de protección de

datos de carácter personal.

- j) A elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva.
- k) A todos los derechos reconocidos en la Ley 3/2021, 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Constitución, los tratados internacionales, u otras leyes y reglamentos aplicables.

#### **Artículo 13º.- Deberes de las personas con problemas de salud mental y sus familias.**

- a) Respetar los derechos de los demás.
- b) Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro y colaborar en que las mismas se mantengan en las debidas condiciones de higiene y conservación.
- c) Poner el conocimiento de la Dirección del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
- d) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- e) Colaborar activamente en las actividades, tanto por parte de la persona con problemas de salud mental así como su familia.
- f) Conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior, así como los acuerdos emanados de la Junta Directiva.
- g) A todos los deberes dispuestos en la Ley 3/2021, 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Constitución, los tratados internacionales, u otras leyes y reglamentos aplicables.

### **TITULO V. DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO**

#### **Artículo 14º.- Derechos de los profesionales.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normativas laborales y la función que le sean y aplicación de sus funciones, tienen derecho a:

- a) Ser tratados con respeto y dignidad, tanto por parte de los responsables/compañeros del servicio, como por parte de los usuarios y sus familiares y acompañantes.

- b) Derecho a conocer y ejercer los derechos, tanto los reconocidos en el presente Reglamento, como aquellos relacionados con sus funciones.
- c) Derecho a presentar quejas ante la dirección del Centro.
- d) Derecho a presentar sugerencias sobre la atención que se presta al usuario.

### **Artículo 8. Deberes de los profesionales**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normativas laborales y la función que le sean y aplicación de sus funciones, tienen deber a:

- a. Conocer y respetar el Reglamento de Régimen Interior.
- b. Respetar todos y cada uno de los derechos de las personas usuarias, familiares, profesionales, voluntarios y miembros de la Junta Directiva.
- c. Mantener un comportamiento no discriminatorio a las personas usuarias por razón de edad, creencia religiosa, pertenencia a una minoría étnica, nivel económico,...
- d. Utilizar adecuadamente las instalaciones, el mobiliario y demás equipamiento del Centro.
- e. Responder adecuadamente a las demandas planteadas por cualquier usuario y/o familiar, derivándole a otro profesional en su defecto.
- f. Informar al personal competente sobre cualquier alteración en la situación de la persona usuaria.

## **TITULO VII: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CAUCES DE PARTICIPACIÓN**

### **Artículo 16º.- Órganos de representación.**

En los Estatutos de la Asociación se indica que: Existiendo distintas clases de miembros según su nivel de participación hay:

- Socios numerarios.
- Socios colaboradores.
- Socios honoríficos.

La participación de estos miembros en las decisiones que se toman en la entidad se lleva a cabo a través de los siguientes órganos de gobierno y administración:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Comisión Permanente.
4. Presidente.

#### **Artículo 17º.- Cauce de participación.**

Así, el artículo 20 de los Estatutos indica respecto a la participación en la Asamblea: <<Podrán asistir a la asamblea general con voz y con voto las personas que se hallen en el ejercicio de los derechos de asociado>>, y para las personas que no ostenten la condición de asociado: <<Podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto aquellas personas que no sean miembros de la Asociación, y sean invitados y autorizados previamente por la Junta Directiva de la Asociación>>.

De esta manera se da cabida a la participación democrática de todas las personas que componen ASAMJU de uno u otro modo.

Respecto a la participación de los familiares en el Servicio de atención y apoyo a las familias está basado en el principio de democracia y disponen de diferentes vías y órganos para garantizar la participación democrática, y son las siguientes:

- **Sistema de Quejas, Sugerencias, Reclamaciones, Agradecimientos e Incidencias:**

Cualquier persona tanto física como jurídica puede realizar cualquier tipo de queja, sugerencia, reclamación, agradecimiento e incidencia que surja sobre el servicio, a través de un modelo de hoja propio basado en el Sistema de Gestión de Calidad que, está disponible para toda persona y el procedimiento a seguir es el descrito en el Protocolo de quejas, reclamaciones, sugerencias, agradecimientos, e incidencias. Igualmente se exhibirá un cartel permanente en el tablón de anuncios, anunciando la existencia de dichas hojas de reclamaciones.

También se recogen las sugerencias y reclamaciones por medio de un buzón situado en las instalaciones de la Asociación donde se disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias, tal y como está establecido en el Decreto nº 3/2014, de 31 de enero, por el que se regula el sistema unificado de reclamaciones de los

consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, no es necesario formular las quejas a través de la hoja modelo, sino que también se atenderá de forma oral o por nota escrita simple.

Igualmente, pueden expresar sus quejas o sugerencias mediante diversos soportes documentales como cuestionarios de satisfacción en relación a las actividades realizadas y sobre el equipamiento y el personal del servicio, así como durante las entrevistas en horario de atención a usuarios y familiares.

- **Junta Directiva:**

Independientemente de su participación o no en las reuniones, cualquier persona que pertenezca al Servicio de Atención y apoyo a las familias puede realizar propuestas que serán escuchadas y valoradas por la Junta Directiva de ASAMJU.

- **Asamblea General de la Asociación:**

La Asamblea General Ordinaria se celebra de manera anual durante el primer trimestre del año, y es convocada por la Junta Directiva y comunicada con 15 días de antelación, en la que pueden asistir y participar todas las personas asociadas, en donde se exponen y deciden temas relacionados con el funcionamiento interno de ésta y sus servicios. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando sea necesario y serán convocadas por la Junta Directiva y comunicadas con una semana de antelación.

- **Comité Pro Salud Mental en Primera Persona:**

Es el órgano de participación de las personas con problemas de salud mental y de manera periódica, convocan reuniones con el resto de personas usuarias para transmitir información de interés general y trabajar temas relacionados con la salud mental.

## TITULO VIII. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEL CENTRO

### Artículo 18º.- Infracciones.

1. Serán sujetos responsables de las infracciones: la Asociación, las personas usuarias del Centro, representantes legales o familiares, que incurran, por acción u omisión, en las conductas tipificadas a continuación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, o laborales que pudieran resultar.
2. Las infracciones sujetas a sanción se tipifican en leves, graves o muy graves:
  - **Son infracciones leves:**
    - a) Alterar las normas de convivencia y respeto, creando situaciones de malestar.
    - b) El descuido o negligencia en las actividades encomendadas.
    - c) Utilizar inadecuadamente los recursos del Centro.
    - d) Las faltas de asistencia reiteradas a las actividades programadas.
  - **Son infracciones graves:**
    - a) La reiteración de infracción leve.
    - b) El menosprecio manifiesto y las injurias o calumnias.
    - c) Producir daños graves, intencionados o por negligencia.
    - d) Incumplimiento de acuerdos pactados.
    - e) Actuar fraudulentamente en perjuicio de otras personas usuarias, familiares o representantes legales, profesionales o persona voluntaria.
    - f) Promover y originar altercados violentos.
    - g) Sustraer material, objetos, o bienes de la asociación o de otra persona usuaria.
  - **Son infracciones muy graves:**
    - a) La reiteración de infracción grave.
    - b) Las agresiones físicas.
    - c) El estado de embriaguez o ingestión de sustancias tóxicas que produzcan estados agresivos.
    - d) En general, el incumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Asociación, titular del Centro.

### **Artículo 19º.- Sanciones**

1. Las infracciones anteriormente mencionadas se sancionarán con las acciones siguientes:

➤ **Infracciones leves:**

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación individual con apertura de expediente disciplinario.
- c) Reposición del material dañado o sustraído.

➤ **Infracciones graves:**

- a) Prohibición de la participación o recepción de actividades por un periodo no superior a 3 meses.

➤ **Infracciones muy graves:**

- a) Prohibición de la participación o recepción de actividades por un periodo entre 3 meses y 1 año.
- b) Pérdida definitiva de la condición de usuario.

### **Artículo 20º.- Graduación de la Sanción.**

Calificadas las infracciones, las sanciones se graduarán en atención al grado de intencionalidad o negligencia; a las circunstancias personales, tales como edad, formación o actitud hacia la convivencia; a la gravedad o trascendencia de los hechos; a las muestras de arrepentimiento y consiguiente reparación de los daños de toda índole que haya podido producir.

Se considera que existe reiteración, por la comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

### **Artículo 21º.- Comunicación.**

- a) Todas las infracciones, así como las sanciones que pudieran derivarse de un procedimiento sancionador, se comunicarán por escrito a la persona usuaria y/o representante legal, para que en plazo no superior a 15 días pueda presentar sus alegaciones. Estas alegaciones, serán tenidas en cuenta a la hora de establecer la sanción por parte del director del Centro.

- b) Condiciones para el reingreso. Tras la suspensión de la condición de persona usuaria del Centro por la acumulación de sanciones, su reingreso vendrá determinado por un informe favorable realizado por el director del Centro.

#### **Artículo 22º.- Modificación del Reglamento de Régimen Interior.**

Cualquier modificación del presente Reglamento de Régimen Interno dará lugar a un nuevo Reglamento, por lo que éste tendrá que someterse a su autorización y visado por parte de la unidad administrativa correspondiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales. De este nuevo ejemplar se entregará copia a la persona usuaria, familia y/o su representante legal y al centro o servicio.

#### **TÍTULO IX. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

En lo no dispuesto en este reglamento en cuanto al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo que proceda según lo regulado en el Título XI de la Ley 3/2021, 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En Jumilla a 19 de Julio de 2023

Fdo.: María Martínez Palao

Fdo.: Diego Sánchez Abellán



Vº Bº Presidenta de ASAMJU



Secretario de ASAMJU